

INFORME SECRETARIAL.- Ciénaga, 19 de mayo de 2021.- Al despacho del señor juez, el presente proceso de APREHENSIÓN, informándole que correspondió por reparto. Sírvase proveer,

**PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00096-00
EJECUTANTE: MOVIAVAL SAS
EJECUTADO: ANDRES FRANCO ARIAS**

Ciénaga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el artículo 2.2.2.4.2.3. del decreto complementario 1835 de 2015, y dado que el título valor que se anexa es un documento que presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y exigible, de acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga,

RESUELVE:

1°. **LÍBRESE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA** a favor de MOVIAVAL SAS identificada con NIT. N° 900.766.553-3, del vehículo motocicleta de placas YJM22E, Marca BAJAJ BOXER CT 100 AHO, servicio particular, modelo 2019 color negro nebulosa, motor No. DUZWJD23737 serie No. 9FLA18AZ0KDK60485 de propiedad de ANDRES FRNACO ARIAS, identificado con C.C. No. 19.501.187, con ocasión del contrato de garantía mobiliaria suscrito entre las partes.

2°. **ORDÉNESE** al demandado cumplir con la obligación de entregar al acreedor el bien dado en garantía, en el término de cinco (5) días.

3°. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído en la forma establecida en el Art. 8 del decreto 806 de 2020 del Ministerio del Interior y Justicia.

4° **OFÍCIESE** a la Policía Nacional, para que ponga a disposición de este despacho, el vehículo motocicleta de placas YJM22E, Marca BAJAJ BOXER CT 100 AHO, servicio particular, modelo 2019 color negro nebulosa, motor No. DUZWJB51111, serie No.

DUZWJD23737 serie No. 9FLA18AZ0KDK60485 de propiedad de ANDRES FRNACO ARIAS, identificado con C.C. No. 19.501.187.

5° OFÍCIESE al Instituto de Tránsito y transporte de Fundación, Magdalena, para que proceda de conformidad, haciendo la anotación correspondiente en el registro.

6° RECONÓZCASE a la Doctora MEYRA CAROLINA TERÁN HERNÁNDEZ identificada con C.C. No. 1.082.856.888, y T.P. No. 276.100 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ**